



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2200

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se excluye a varios aspirantes del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Hechos

1. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 se aprobó la convocatoria del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022).

2. En fecha 6 de octubre de 2022 se publicó en el BOIB nº. 130 la resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se corrigieron errores de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Mediante la Resolución de la consejera Presidencia, Función Pública e Igualdad de 25 de noviembre se aprobaron listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 155, de 29 de noviembre).

Las aspirantes Adriana Moreno Rabasco y Angela Sitges Febrer constan como personas admitidas en el proceso selectivo del cuerpo facultativo técnico, especialidad conservación y restauración de documentos gráficos en la isla de Mallorca.

La aspirante Maria Magdalena Alzamora Martorell consta como persona admitida en el proceso selectivo del cuerpo facultativo técnico, especialidad medio ambiente.

Las aspirantes Maria Lara Sanchez Mateu y Beatriz Oneto Carmona constan como personas admitidas del cuerpo facultativo superior, especialidad estadística.

4. Dado que estas personas aspirantes no cumplen uno de los requisitos establecidos en la base 4.1 de la convocatoria, el tribunal calificador, previa audiencia a las personas interesadas, ha acordado, en sesión de 5 de marzo de 2024, proponer su exclusión a la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por los motivos que le serán comunicados oportunamente, si procede, de los cuerpos mencionados.

Fundamentos de derecho

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, y la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.

3. Artículo 19 de la Ley 2/2007, de 16 de marzo, de cuerpos y escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 3 de abril de 2007).

4. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

5. Artículo 29 del Decreto 27/1994, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 (BOIB número 122 de 17 de septiembre) por la que se aprueba la convocatoria del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal



funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad y posterior modificación publicada en el BOIB núm. 130 de 6 de octubre.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Excluir definitivamente a varias personas aspirantes del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de acuerdo con lo que se dispone a continuación:

LISTAS DEFINITIVAS PERSONAS EXCLUIDAS

CONCURSO OPOSICION CUERPO FACULTATIVO TÉCNICO CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE DOCUMENTOS GRÁFICOS MALLORCA

NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
MORENO RABASCO, ADRIANA	***2015*	No acredita la titulación requerida
SITGES FEBRER, ANGELA	***7056*	No acredita la titulación requerida

CONCURSO OPOSICION CUERPO FACULTATIVO TÉCNICO MEDIO AMBIENTE MALLORCA MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
ALZAMORA MARTORELL, MARIA MAGDALENA	***7547*	No acredita la titulación requerida

CONCURSO OPOSICION CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR ESTADÍSTICA MALLORCA

NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
SANCHEZ MATEU, MARIA LARA	***8967*	No acredita la titulación requerida
ONETO CARMONA, BEATRIZ	***3245*	No acredita la titulación requerida

2. Modificar, en los términos establecidos en el punto anterior, las listas definitivas de admitidos y excluidos del citado proceso, aprobadas por resolución de 25 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 155, de 29 de noviembre de 2022).

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la Sede electrónica www.caib.es y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de haber recibido su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 6 de marzo de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

